



# Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Ordenanza Municipal

Nº 005 -2017-CM-MPY.

Yunguyo, 02 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Yunguyo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril de 2017, con el voto unánime de los señores Regidores se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado que establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2º del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal cumple función normativa, fundamentalmente a través de Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 200º numeral 4), en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, ostenta rango de Ley.

Que, según la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9º, numeral 8) señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 84º, numeral 1.4 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función de Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, la Ley Nº 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM en lo referente a Organizaciones Sociales de Base considera a los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche y a todas aquellas organizaciones cuya finalidad, entre otras, consiste en desarrollar actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, mediante el Informe Nº 017-2017/MPY/SGPS/PCA, el responsable de la Oficina de Programa de Complementación Alimentaria (PCA), solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yunguyo, el mismo que consta de Cinco (V) Capítulos y (25) Veinticinco Artículos.

Que es necesario contar con un documento de gestión actualizado que permita fijar normas para el correcto uso y destino de los recursos asignados al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:





# Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yunguyo, la misma que consta de Cinco (V) Capítulos y (25) Veinticinco Artículos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y a la Oficina de Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable de la Oficina de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBÍQUESE Y CÚPLASE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonor Fabia Conconi Pilco  
ALCALDE PROVINCIAL



C.c. Arch.